

MINISTERIO DE AGRICULTURA
DELEGACION PROVINCIAL DE BALEARES

JEFATURA PROVINCIAL DEL I. CO. NA.

ASUNTO: CONSORCIO DRAGONERA

Remitiendo Bases de Consorcio Clave Elenco PM-3015

De acuerdo con el contenido del escrito cuya fotocopia le acompaño, le adjunto un ejemplar de Bases de Consorcio de la finca de su propiedad "ISLA SA DRAGONERA", del término municipal de Andraitx.

Dios guarde a Vd. muchos años
Palma de Mallorca, 6 de Octubre de 1.976
EL INGENIERO JEFE,



Fdo.: Mateo Castelló Más



PATRIMONIAL MEDITERRANEA, S.A.

BARCELONA

La finca Sa Dragonera está inscrita al Registro de Propie-
dad de Palma, al folio 180 del tomo 1688, libro 156 de Andraitx, fin-
ca 7567 duplicado, inscripción 7ª a favor del antiguo propietario y /
se presenta para su inscripción 8ª a nombre de PAMESA con fecha 1 de
Marzo de 1.976

MINISTERIO DE AGRICULTURA
DELEGACION PROVINCIAL DE BALEARES
I. CO. NA.

04974

C O R R E O S

FRANQUICIA



En el día de la fecha del sello, se entregaron en las Oficinas de Correos de Palma de Mallorca para su expedición.....UN.....pliegos con franquicia oficial, cuya procedencia acredita el sello que autoriza la presente factura.

Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe de la
4ª Inspección Regional del ICONA
Plaza Doctor Letamendi, 5
BARCELON (7)

CONTIENE: Proyecto de Consorcio de la Finca
"Isla Sa Dragonera"



Remision de Proyecto de Consorcio en finca de propiedad particular

Ilmo. Sr.:

Adjunto tengo el honor de remitir a /
V.I. PROYECTO DE CONSORCIO de la finca "Isla S'Dra
gonera" sita en el termino municipal de Andraitx 7
y de la pertenencia de Patrimonial Mediterranea, S.
A., Proyecto compuesto de Memoria informativa, Planos
de situacion y Bases de Consorcio .

Se acompaña igualmente duplicado ejemplar de Bases de Consorcio y Plano de situacion de la zona consorciada asi como Certificacion del Registro de la Propiedad de Palma de Mallorca.

Por si considera oportuno su elevacion a la Superioridad .

Dios guarde a V.I. muchos años
Palma de Mallorca, 13 de Abril de 1.976

EL INGENIERO JEFE,

Fdo.: Mateo Castello Más.

Ilmo.: Sr. Ingeniero Jefe de la
4ª Inspección Regional del ICONA
Plaza Doctor Letamendi , 5



BARCELONA



MINISTERIO DE AGRICULTURA

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

MEMORIA INFORMATIVA DEL CONSORCIO

Servicio JEFATURA PROVINCIAL DEL ICONA Provincia BALEARES

Monte ISLA SA DRAGONERA N.º - del Catg.º de U. P.

Pertenencia PATRIMONIAL MEDITERRANEA, S.A.

Término Municipal ANDRAITX

Año de 19 76

INSTRUCCIONES

1.° Dada la finalidad informativa de la presente Memoria, se desprende que los datos que no se conozcan con exactitud pueden ser deducidos razonadamente, apoyándose en otros similares de la comarca o región; y si conviene ampliar la información de algún capítulo, se incluirá en el apartado J), o cuando éste sea insuficiente para ello, en los folios que sea necesario.

2.° A la Memoria acompañarán forzosamente dos planos o croquis de tamaño folio y a escala exacta o aproximada, deducidos a ser posible de los planos del Instituto Geográfico y Estadístico.

En el primero se situarán los límites de la zona consorciada dentro de los generales del predio; cotas principales y extremas, así como las divisorias y cursos de agua, si no se trazan las curvas de nivel acotadas, las vaguadas con trazo continuo si son de carácter permanente, colocando una cruz roja si presentan carácter torrencial; se croquizarán también las más importantes masas forestales del predio, y a ser posible coloreadas según lo dispuesto para los estudios dasanómicos o en su defecto con signos convencionales bien definidos, así como las vías de comunicación inmediatas al predio o que lo atraviesen.

El segundo es el de la situación de la parcela o predio que se consorcia respecto: 1.°, de otros montes propios del ICONA o con éste ya consorciados en la región, y 2.°, de la red principal de comunicaciones y poblados más próximos que previsiblemente puedan proporcionar mano de obra.

3.° Una vez que se haya aprobado el consorcio correspondiente por la Dirección General del ICONA, si reúne las condiciones señaladas en el apartado N) de la Circular de este Centro de 30 de diciembre de 1941, podrá autorizarse la percepción de los módulos que a continuación se señalan:

Hasta 250 Has. de superficie, 2 Ptas. por Ha.

De 250 a 1.000 Has., 500 Ptas., más 0,75 Ptas. por las que excedan de 250 Has.

De 1.000 a 5.000 Has., 1.062,50 Ptas., por las que excedan de 1.000 Has.

Sobre 5.000 Has., 2.262,50 Ptas., más 0,15 Ptas., por las que excedan de 5.000 Has.

OBSERVACIONES

1.° Excepto en los montes de la zona húmeda y templada, o en otros también aptos para su repoblación con especies de crecimiento rápido, ha de procurarse que la extensión del predio a consorciar, o sumada a la de otros montes inmediatos ya consorciados, o propios del ICONA, constituya una superficie que pueda justificar en el futuro la designación de un guarda permanente sin que por ello se graven excesivamente los gastos unitarios de vigilancia y conservación de las masas creadas.

2.° Dada la finalidad del ICONA para la creación de masas forestales que acrecienten la renta de nuestros montes, si no concurren circunstancias especiales, también previstas en su Ley y Reglamento, no es conveniente la gestión de consorcios en terrenos en los que sea muy costoso el logro de las repoblaciones, o bien que éstas han de desarrollarse previsiblemente muy deficientemente en relación con su estado normal, a juzgar por las enseñanzas derivadas de trabajos semejantes en la comarca o región.

3.° Cuando la parcela a consorciar pertenece a un monte público inscrito en el Catálogo de los U. P. de la provincia para su aprobación por este ICONA se requiere el informe previo de la Dirección General del ICONA (Apartado 1.° de la O. M. de Agricultura de 6 noviembre de 1951), y, por consiguiente, el servicio que ha gestionado el consorcio, remitirá a los Servicios correspondientes, copia de un ejemplar de las bases; y a este ICONA, tantos ejemplares por lo menos como partes contratantes (es decir, un mínimo de dos), siendo preferible añadir uno más para facilitar la tramitación de incidencias ulteriores, Bases diligenciadas con la certificación de su aprobación en el *quorum* reglamentario por las Entidades propietarias del terreno ofrecido y legalmente autorizadas para ello, simultáneamente que la Memoria informativa.

Se indicará a este Centro la fecha en que se han remitido a los Servicios correspondientes la copia de las Bases precisas para el informe preceptivo a la Dirección General del ICONA.

NOTA

A los efectos de la futura inscripción en el Registro de la Propiedad, del suelo y del vuelo consorciados, se añadirán los siguientes detalles en la Memoria informativa correspondiente:

1.° En el apartado B) conviene se consignen los linderos de la zona a consorciar con el mayor detalle.

2.° En el apartado C), subapartado a), al hacer constar la pertenencia, se indicará si se tiene Título de Propiedad y en tal caso, reseñarlo, y si se carece de él, consígnese si el predio está inscrito en el Catálogo, y desde qué fecha, y en todo caso el tiempo que se lleva ejercitando la posesión quieta y pacífica de la finca por la entidad que solicite el consorcio.

3.° En el apartado 1), señálese también el valor aproximado de la Ha. que representa el tipo medio del terreno ofrecido, teniendo en cuenta los datos catastrales más recientes, cuya fecha se indicará.

4.° En el apartado J) se consignará si existe alguna construcción o edificación dentro del monte, y dentro asimismo de la superficie consorciada.

SERVICIO Tectura de I.C.A.N.A. PROVINCIA Baleares
 MONTE Isla Sa Dragonera N.º del Cat.º de U. P. —
 PERTENENCIA Patrimonial Mediterránea, S.A. TERMINO MUNICIPAL Andratx

MEMORIA INFORMATIVA PARA CONSORCIO

(A).—DATOS GENERALES DEL PREDIO

(a).— Superficie total y forestal, indicándose la procedencia de los datos, fecha de su inscripción en el Registro de la Propiedad; fecha de la aprobación de su deslinde, etc.

Superficie total = 300 Has.
Superficie forestal = 250 Has.
En trámite de inscripción en el Registro de la Propiedad

(B).—SUPERFICIE DE LA ZONA A CONSORCIAR, según límites consignados en las BASES

200 Has.

(C).—ESTUDIO LEGAL

(a).— Pertenencia Patrimonial Mediterránea, S.A. (PAMESA)

(b).— Servidumbres, que afectan a la zona del consorcio, y medios para su supresión de no ser compatibles con los trabajos repobladores y conservación de las masas existentes, o que se creen.

No existen

(c).— Enclavados, su número y extensión total aproximada

No existen

(D).—ESTUDIO NATURAL, de la zona a consorciar

(a).— Orografía-pendientes, orientación y cotas extremas; naturaleza, compacidad, y profundidad del suelo, fenómenos de erosión:

La isla Dragonera presenta un acantilado cortado en dirección N.O. en el que se halla la máxima cota de 380 m. constituyendo toda la superficie una falda hasta el nivel del mar orientada al S.E. y con una serie de numerosas sucesivas en dirección general N.O. a S.E.
La zona a consorciar es una faja irregular que comprende el N.O. de la isla.
El suelo es de naturaleza caliza-carillosa, algo compacta de profundidad en general escasa con fuertes alteraciones de roca en diversas partes. La erosión se manifiesta en las partes altas, si bien el problema no es grave por la existencia de material.

(b).— Hidrografía-principales cursos de agua de carácter permanente, o eventual; torrencialidad

No hay curso de agua continuo ni discontinuo

(c).— Datos climatológicos-precipitaciones, indicando las correspondientes a un verano normal, nevadas y heladas; temperaturas extremas; frecuencia, épocas de vientos secos, etc.

La precipitación es de unos 30 mm anuales, correspondiendo solamente unos 4 mm a los meses de verano

(E).— ESTUDIO FORESTAL, de la zona a consorciar

(a).— Vegetación arbórea, por especies, indique su estado y forma, según se presente en pies aislados, en pequeños grupos o rodales

Existen algunos rodales de pino halepensis en buen estado de vegetación, en una superficie de unas 15 Has. que presentan también algunos ejemplares muertos de acebuche

(b).— Cubierta arbustiva y matorral; su extensión y desarrollo

Existe lentisco, romero en gran abundancia y también hay acebuche en forma arbustiva, retama, labiérnago, etc.

(F).— CONDICIONES EXTRINSECAS, de la zona a consorciar

(a).— Situación en relación con otros montes propios del I. C. O. N. A. o con éste ya consorciados en la comarca

La distancia mínima de la isla Draguera a la de Mallorca es de 700 m. y el pueblo de San Telmo, en la costa mallorquina está a 21 Km. de la finca Sa Coma, cuyo consorcio está actualmente en tramitación.

(b).— Situación respecto de núcleos habitados más próximos, o que puedan proporcionar mano de obra

A 1.000 m. por mar del pueblo de San Telmo (Mallorca) que a su vez está 3 Km. del pueblo de Andratx, cabeza del municipio y a 27 Km. de Palma de Mallorca

(c).— Situación respecto de la red comarcal de comunicaciones

El pueblo de San Telmo está comunicado con Andratx por carretera local en buen estado, y éste con Palma por carretera comarcal en magnífico estado.

(G).— CARACTERÍSTICAS SOCIALES Y ECONÓMICAS DE LA COMARCA

(a).— Características sociales, disponibilidad de mano de obra y tipo de salario-base

Suficiente mano de obra en Andratx
Salario base: 700 pts.

(b).— Características económicas de la comarca, régimen ganadero e influencia sobre éste de los trabajos de repoblación derivados del consorcio proyectado, ídem, ídem sobre la economía general de la comarca

Con el presente consorcio se pretende además de la repoblación forestal de la zona rasa a efectos productivos, la restauración de un paisaje privilegiado y evitar la erosión de las zonas altas de la isla.

(c).— Influencia de los trabajos repobladores del predio a consorciar en el régimen Hidrológico

(H).— PLAN DE REPOBLACION, de la zona a consorciar

(a).— Especies a emplear; preparación previa del terreno, indicando si es preciso el descepe del matorral, densidad de hoyos, casillas, etc.

Sin preparación previa
Hoyos de 2,40 x 2,40 x 2,40 a razón de 2.000 hoyos/Ha.
con la especie pino carrasco

(b).— Costo probable de la Ha. con repoblación ya lograda (alrededor de un 90 % a la densidad adoptada), es decir, después de las previsibles reposiciones de marras

17.000 pts/Ha. y marras en un treinta por ciento
a razón de 6.000 pts/Ha.: $17.000 + 0,3 \times 6.000 = 18.800$ pts/Ha.

(c).— Posibilidad de establecimiento y cultivo de viveros la planta será suministrada por el vivero central de Andratx, sito en el término municipal de Escorca (Isla de Mallorca)

(d).— Extensión probable a repoblar por cada campaña

A razón de 12 Has. cada campaña, en dos años se abarcaría toda la superficie.

(I). — AFORO DE EXISTENCIAS FORESTALES, VALORACION DE LA ZONA A CONSORCIAR CAPITALIZANDO SUS RENTAS FORESTALES AL 3,5 %

El aprovechamiento único inmediato es el de pastos.
Renta en pastos de la zona consorciada, calculándose
una capacidad de 2 cabezas de ganado lanar por Ha.
durante 9 meses a razón de 20 pts/cabeza/mes:

$$2 \times 9 \times 20 = 360 \text{ pts.}$$

Capitalizando la renta anual al 3,5%, resulta

$$\text{Renta por Ha. } \frac{360 \times 100}{3,5} = 10.285 \text{ pts.}$$

(J). — DIVERSOS, O AMPLIACION DE INFORMACION

La vigilancia de la zona a consorciar estará a cargo
del Guarda Forestal del Estado con residencia en S. Araco,
situado a 4 Km de San Telmo.

(K). — CONCLUSIONES en relación con el Consorcio y justificación del porcentaje distributivo de beneficios del vuelo creado por el Estado

El porcentaje distribuido es el normal, deducido de
la comparación de los gastos y de los beneficios

V.º B.º
EL JEFE DEL SERVICIO.

Palma de Mca., a
EL INGENIERO DE MONTES.

de 19

Fdo: Mateo C

Fdo: José J

SERVICIO JEFATURA PROVINCIAL DEL ICONA PROVINCIA BALEARES
 MONTE ISLA SA DRAGONERA N.º del Cat.º de U. P. —
 PERTENENCIA PATRIMONIAL MEDITERRANEA, S.A. TERMINO MUNICIPAL ANDRAITX

MEMORIA INFORMATIVA PARA CONSORCIO

(A).—DATOS GENERALES DEL PREDIO

(a).— Superficie total y forestal, indicándose la procedencia de los datos, fecha de su inscripción en el Registro de la Propiedad; fecha de la aprobación de su deslinde, etc.

Superficie total = 300 Has.

Superficie forestal = 250 Has.

En trámite de inscripción en el Registro de la Propiedad.

(B).—SUPERFICIE DE LA ZONA A CONSORCIAR, según límites consignados en las BASES

100 Has.

(C).— ESTUDIO LEGAL

(a).— Pertenencia Patrimonial Mediterránea, S.A. (PAMESA)

(b).— Servidumbres, que afectan a la zona del consorcio, y medios para su supresión de no ser compatibles con los trabajos repobladores y conservación de las masas existentes, o que se creen.

No existen

(c).— Enclavados, su número y extensión total aproximada

No existen

(D).—ESTUDIO NATURAL, de la zona a consorciar

(a).— Orografía-pendientes, orientación y cotas extremas; naturaleza, compacidad, y profundidad del suelo, fenómenos de erosión:

La isla Dragonera presente un acantilado cortado en dirección N.O. en el que se halla la máxima cota de 380 m. constituyendo toda la superficie una falda hasta el nivel del mar orientada al S.E. La zona a consorciar es una faja irregular que comprende el N.O. de la isla.

El suelo es de naturaleza caliza-arcillosa, algo compacta de profundidad en general escasa con fuertes afloraciones de roca en diversos puntos. La erosión se manifiesta en las partes altas, si bien el problema no es grave por la existencia de material.

(b).— Hidrografía-principales cursos de agua de carácter permanente, o eventual; torrencialidad

No hay cursos de agua continuos ni discontinuos.

(c).— Datos climatológicos-precipitaciones, indicando las correspondientes a un verano normal, nevadas y heladas; temperaturas extremas; frecuencia, épocas de vientos secos, etc.

La precipitación es de unos 380 mm. anuales, correspondiendo solamente unos 40 mm. a los meses de verano.

(E).— ESTUDIO FORESTAL, de la zona a consorciar

(a).— Vegetación arbórea, por especies, indíquese su estado y forma, según se presente en pies aislados, en pequeños grupos o rodales

Existen algunos rodales de pino halepensis en buen estado de vegetación, en una superficie de unas 15 Ha. que presentan también algunos ejemplares sueltos de acebuche.

(b).— Cubierta arbustiva y matorral; su extensión y desarrollo

Existe lentisco, romero en gran abundancia y también hay acebuche en forma arbustiva, retama y labiérnago, etc.

(F).— CONDICIONES EXTRINSECAS, de la zona a consorciar

(a).— Situación en relación con otros montes propios del I. C. O. N. A. o con éste ya consorciados en la comarca

La distancia mínima de la isla Dragonera a la de Mallorca es de 700 m. y el pueblo de San Telmo, en la costa mallorquina esta a 21 Km. de la finca Sa Coma, cuyo consorcio está actualmente en tramitación.

(b).— Situación respecto de núcleos habitados más próximos, o que puedan proporcionar mano de obra

A 1.000 m. por mar del pueblo de San Telmo (Mallorca) que a su vez dista 7 Km. del pueblo de Andraitx, cabeza del municipio y a 37 Km. de Palma de Mallorca.

(c).— Situación respecto de la red comarcal de comunicaciones. El pueblo de San Telmo esta comunicado con Andraitx por carretera local en buen estado y éste con Palma por carretera local en buen estado y éste con Palma por carretera comarcal en magnifico estado.

(G).— CARACTERISTICAS SOCIALES Y ECONOMICAS DE LA COMARCA

(a).— Características sociales, disponibilidad de mano de obra y tipo de salario-base

Suficiente mano de obra en Andraitx

Salario base: 700 pts.

(b).— Características económicas de la comarca, régimen ganadero e influencia sobre éste de los trabajos de repoblación derivados del consorcio proyectado, ídem, ídem sobre la economía general de la comarca

Con el presente consorcio se pretende además de la repoblación forestal de la zona rasa a efectos productivos, la restauración de un paisaje privilegiado y evitar la erosión de las zonas altas de la isla.

(c).— Influencia de los trabajos repobladores del predio a consorciar en el régimen Hidrológico

(H).— PLAN DE REPOBLACION, de la zona a consorciar

(a).— Especies a emplear; preparación previa del terreno, indicando si es preciso el descepe del matorral, densidad de hoyos, casillas, etc.

Sin preparación previa.

Hoyos de 0'40 x 0'40 x 0'40 a razón de 2.000 hoyos/Ha. con la especie pino carrasco.

(b).— Costo probable de la Ha. con repoblación ya lograda (alrededor de un 90 % a la densidad adoptada), es decir, después de las previsibles reposiciones de marras

17.000 pts./Ha. y marras en un treinta por ciento a razón de

6.000 pts./Ha.: $17.000 + 0'3 \times 6.000 = 10.800 \text{ pts./Ha.}$

(c).— Posibilidad de establecimiento y cultivo de viveros. La planta será suministrada por el Vivero Central de Manut, sito en el término municipal de Escorca (isla de Mallorca)

(d).— Extensión probable a repoblar por cada campaña. A razón de 43 Ha. cada campaña, en dos años se abarcaría toda la superficie.

(I). — AFORO DE EXISTENCIAS FORESTALES, VALORACION DE LA ZONA A CONSORCIAR CAPITALIZANDO SUS RENTAS FORESTALES AL 3,5 %

El aprovechamiento único inmediato es el de pastos

Renta en pastos de la zona consorciada, calculándose una capacidad de 2 cabezas de ganado lanar por Ha. durante 9 meses a razón de 20 pesetas/cabezas/mes:

$$2 \times 9 \times 20 = 360 \text{ pts.}$$

Capitalizando la renta anual al 3'5 % resulta:

$$\text{Renta por Ha. } \frac{360 \times 100}{3'5} = 10.285 \text{ pts.}$$

(J). — DIVERSOS, O AMPLIACION DE INFORMACION

La vigilancia de la zona a consorciar estará a cargo del Guarda Forestal del Estado con residencia en S'Arraó, situado a 4 Km. de San Telmo.

(K). — CONCLUSIONES en relación con el Consorcio y justificación del porcentaje distributivo de beneficios del suelo creado por el Estado

El porcentaje distribuido es el normal, deducido de la comparación de los gastos y de los beneficios.

Palma de Mallorca, 1^a de Marzo de 1976

EL INGENIERO DE MONTES,

Fdo.: José Ignacio de Cisneros.

V.º B.º
EL JEFE DEL SERVICIO.

Fdo.: Mateo Castelló Más.



Año de 19 76

MINISTERIO DE AGRICULTURA
INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

MEMORIA INFORMATIVA DEL CONSORCIO

PLANOS O CROQUIS

MONTE ISLA SA DRAGONERA N.º - del Cat.º de U. P.
PERTENECE a PATRIMONIAL MEDITERRANEA, S. A. TERMINO MUNICIPAL ANDRAITX

ESTA CARPETA CONTIENE LOS SIGUIENTES PLANOS O CROQUIS

1- Plano de Situación de la isla Dragonera a escala 1:50.000

2- Croquis de situación de la zona consorciada a escala 1:5.000

(Cada plano o croquis de tamaño de folio y a escala conveniente, deberá cumplir las condiciones mínimas señaladas en las instrucciones de la carpeta modelo M. I. C.)

N
E
O

PLAN PARCIAL DE				
EMPLAZAMIENTO				
TERMINO MUNICIPAL DE ANDRAITX-MALLORCA-BALEARES				
OFICINA TECNICA		FECHA	PLANO N°	TITULO DEL PLANO
[REDACTED]				ISLA DRAGONERA
DIBUJO	PROYECTO N°	ESCALA		
		1:5.000		
PROMOTOR			AUTOR	